Al contestar cite Radicado 2026-2-002421-004704 Id: 710407
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: DIRECCION GESTION y Otros...
Fecha: 20-02-2026 21:39:35
Folios: 2
Anexos: 0

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director de Gestión Ambiental (e)
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
atencionalusuario@cvc.gov.co
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co
direccciongestion@cvc.gov.co

Asunto: Respuesta a su comunicación No. 0702-120422026 con radicado No. 2026-1-002410-007382 Id: 700179 del 3 de febrero de 2026

Reciba un cordial saludo:

La Dirección de La Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior recibió su comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo el número No. 2026-1-002410-007382 Id: 700179 del 3 de febrero de 2026, a través de la cual brinda respuesta a las solicitudes de información enviadas por esta Dirección en relación con el estado del proceso de consulta previa denominado “DECLARATORIA DEL ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)” identificado internamente con el código PROY-02555, señalando que, cuando en el desarrollo de este proceso se llegó a etapa de consulta previa, sostuvieron varias reuniones con los representantes de los consejos comunitarios de comunidades negras vinculados, quienes a pesar de las aclaraciones de la Corporación sobre el alcance del proyecto prefirieron no seguir participando, además mencionan que han recibido solicitudes verbales de los nuevos lideres de estas comunidades étnicas para considerar la continuidad de este proceso, por lo cual manifiestan que:

> *“Para la primera semana de febrero se llevará a cabo una reunión en la zona de interés, para tratar entre otros, la pertinencia de la continuidad del proceso de declaratoria y de esta manera entregar una respuesta formal al Ministerio del Interior sobre las decisiones concertadas que se tomen al respecto”.*

De este modo, frente a lo enunciado en su comunicación, quedamos atentos al resultado de la reunión señalada, y a recibir información acerca de la continuidad del proceso de consulta previa en mención.

En este mismo sentido, y en concordancia con lo conversado en mesa técnica virtual adelantada el día 12 de mayo de 2025, nos permitimos solicitar que en el momento de avanzar en el dialogo con las comunidades étnicas vinculadas al proceso, se tenga presente el contenido de la Resolución de Procedencia ST- 0547 del 04 de mayo de 2022, mediante la cual se determinó que procedía la consulta previa para el proceso de

denominado “DECLARATORIA DEL ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)” identificado internamente con el código PROY-02555, la cual, cómo es de su conocimiento, vincula específicamente a tres comunidades:

1. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De Timba
2. Consejo Comunitario Chagres
3. Consejo Comunitario Robles

Al respecto se reitera que el proceso de consulta previa es secuencial, por lo que cada comunidad étnica debe surtir todas las etapas del proceso, iniciando precisamente con la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Por último, ratificamos nuestro compromiso de liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho fundamental y colectivo a la consulta previa en el territorio nacional.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MORA GARCIA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de la Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Proyectó: Nidia Pulido Rubio - Profesional Grupo Medidas de Carácter Ambiental
Revisó: Cristhian Rodríguez Barajas - Coordinador Grupo Medidas de Carácter Ambiental
Revisó y aprobó: Carlos Arturo Mora - Subdirector de Gestión
PROY-02555